

RADICADO: 2020 - 00171

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 7 de diciembre de 2020, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 1° del presente mes. No fue objeto de recurso. El día 10 de diciembre del año avante, a las 5 p.m., venció el término del que disponía la parte actora para subsanar la demanda. Guardo silencio.

Agregándose que solo el día 11 del presente mes en hora inhábil, 9:33 de la noche, se allega, al correo del despacho, escrito subsanando la demanda.

Armenia Q, Diciembre 14 de 2020

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Diciembre Catorce de Dos Mil Veinte

El señor MAYCOL YESID CASTILLO SALGADO, a través de apoderado judicial, presentó demanda para proceso VERBAL DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES en contra de la señora MERY RODRIGUEZ VARGAS, en calidad de HEREDERA DETERMINADA de la causante MARIA FERNANDA PINO RODRIGUEZ, y HEREDEROS INDETERMINADOS, de la referida causante, la cual al ser revisada observa el despacho que NO fue subsanada en tiempo oportuno; por lo que se procederá a rechazarla, disponiéndose la entrega de los anexos.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA QUINDÍO,

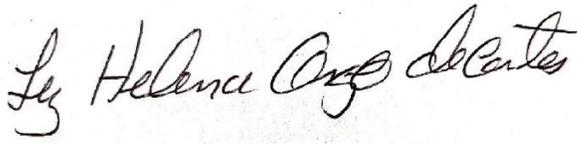
RESUELVE:

1°. Se RECHAZA la presenta demanda para proceso VERBAL DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por el señor MAYCOL YESID CASTILLO SALGADO en contra de la señora MERY RODRIGUEZ VARGAS, en calidad de HEREDERA DETERMINADA de la causante MARIA FERNANDA PINO RODRIGUEZ y HEREDEROS INDETERMINADOS, de la referida causante, por cuanto la misma no fue subsanada en tiempo oportuno.

2°. Se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

3°. Una vez notificado y ejecutoriado este auto archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

Nº 151 de hoy, 15 de Diciembre de 2020.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario